



C I R C U L A R CSJMEC23-2

Fecha: 12 de enero de 2023

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DE VILLAVICENCIO**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.**

ASUNTO: *“Trámite de autorización de circulación sin restricción de Pico y Placa”*

De manera atenta esta corporación solicita allegar los documentos requeridos en el párrafo primero del artículo quinto del Decreto Municipal 1000-24/003¹ y en el mismo orden que se indica a continuación, con el fin de adelantar la gestión ante la Secretaría de Movilidad de Villavicencio, relacionada con la exoneración de la limitación de restricción de circulación vehicular del pico y placa, así:

- a) Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo
- b) Fotocopia de la licencia de conducción del beneficiario o el conductor habitual del vehículo
- c) Fotocopia del certificado de la revisión técnico-mecánica, vigente
- d) Fotocopia del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT, vigente
- e) No tener pendientes pagos a infracciones de tránsito en el SIMIT

La respuesta sobre el particular, debe ser enviada a esta corporación al correo consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar el **19 de enero de 2023**.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

CEBC

¹ “Por medio del cual se adoptan medidas temporales para el ordenamiento del tránsito en el municipio Villavicencio y fijan otras disposiciones”